

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL  
CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS:



La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trayecto o camino que las mujeres hemos tenido que recorrer para ser reconocidas como titulares plenas de derechos humanos ha sido largo. El

recuento histórico de los sucesos más relevantes de este recorrido dentro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) da cuenta de ello.

De hecho, podemos decir que son pocos los textos básicos de enseñanza de los derechos humanos que resaltan o acentúan los obstáculos y los logros que las mujeres hemos tenido que enfrentar dentro de Naciones Unidas para ello. Cobra relevancia el dicho de que la historia se conoce dependiendo de quién la cuente y vaya que en lo personal, me he dado cuenta de ello.

En la Carta de creación de la Organización de las Naciones Unidas, conocida como Carta de San Francisco, de 1945, se incorpora la palabra igualdad en tres ocasiones. La primera mención y la más relevante, se hace en el preámbulo en donde a pesar de hablarse de la igualdad de todas las personas y mencionarse específicamente la igualdad entre hombres y mujeres, contiene un lenguaje no incluyente al referirse a los “derechos fundamentales del hombre” sin incorporar al género femenino.

En 1945 una vez constituidas las Naciones Unidas, derivado de la trágica segunda guerra mundial, la primera batalla que se libró para garantizar el reconocimiento de los derechos de las mujeres fue lograr la creación de un órgano que se dedicara exclusivamente al estudio de la situación de las mujeres. En el mes de febrero de 1946, se estableció por resolución del Consejo Económico y Social de la ONU lo que hoy conocemos como la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer.<sup>1</sup>

Como podemos ver, hay una lucha real para concretar y solidificar los derechos de todas nosotras, cuando hoy me paro aquí frente a ustedes,

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/biblioteca/archivos/2021-11/Derechos-de-las-mujeres.pdf>

gozo de los logros y derechos que por décadas se pelearon, por lo que, mi compromiso es muy grande con todas las mujeres del estado.

Cuando hablo de todas es todas, las Tamaulipecas son desde las recién nacidas, las estudiantes, las solteras, las casadas, las madres solteras, las profesionistas, las comerciantes, las dedicadas al hogar, las que tienen cualquier oficio y desde luego también las mujeres que se encuentran encarceladas.

Estas últimas, de acuerdo con la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado de Tamaulipas, serán internadas en módulos destinados especialmente para ellas o, en su defecto, en secciones especiales de los establecimientos, pero siempre separadas de los hombres.

El artículo 60 Bis, del ordenamiento citado, establece:

1. El interno tiene derecho a acceder a los servicios de salud. En cada uno de los Centros se establecerá un servicio médico, que proporcionará la atención médica en el primer nivel y medicina preventiva, el cual procurará la preservación de la salud física y mental de los internos.
2. El servicio médico funcionará de forma permanente, y se organizará de tal forma que se preste con dignidad, eficiencia, calidad y libre de toda discriminación, con irrestricto respeto a los derechos fundamentales del interno.
3. Dicho servicio detectará y diagnosticará enfermedades o signos patológicos físicos que se presenten en la población interna y proporcionará el tratamiento adecuado, supervisando su evolución, conforme a las capacidades propias de cada Centro; del mismo modo

emitirá los dictámenes que le sean solicitados por las autoridades judiciales o administrativas.

4. Este servicio coordinará las acciones de los programas del sector salud; diseñará y supervisará los programas nutricionales; de las campañas permanentes de prevención de enfermedades y planificación familiar; de prevención, atención y tratamiento de adicciones; las medidas de higiene a observarse en las instalaciones del Centro, y evaluará las aptitudes de los internos para la realización de actividades laborales y deportivas, entre otras.

5. Si algún interno presenta signos de trastorno mental, en cualquier etapa del internamiento, será referido al área de psicología para su valoración y tratamiento; si de la valoración que realice dicha área se establece el diagnóstico de un trastorno o discapacidad mental, se emitirá el dictamen correspondiente, que se hará del conocimiento de la autoridad judicial competente para que resuelva lo conducente.

6. Para garantizar el derecho a la salud de los internos enfermos, la Subsecretaría promoverá la celebración de convenios con instituciones públicas del sector salud, con la finalidad de que en los centros hospitalarios que dependan de él, se proporcione el segundo y tercer nivel de atención a los internos que lo requieran, a fin de evitar complicaciones y sufrimientos en los enfermos y el restablecimiento de la salud.<sup>2</sup>

Como podemos apreciar, en lo general, está prevista la atención y el cuidado médico de las y los internos, sin embargo, estoy aquí el día de hoy, por una inquietud de una alumna universitaria, Carolina Heredia, que en uno de los recorridos que hicieron a esta casa legislativa, me presentó una problemática latente sobre las enormes dificultades que tienen muchas de

---

<sup>2</sup><https://www.congresotamaulipas.gob.mx/Parlamentario/Archivos/Leyes/Ley%20de%20Ejecucion%20de%20Sanciones--.pdf>

las mujeres encarceladas para contar con toallas sanitarias al alcance, situación que me llamó mucho la atención y provocó esta iniciativa.

En ese sentido, en el periodo cincuenta de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, dentro de la mesa redonda de debates sobre la gestión de la higiene menstrual, los derechos humanos y la igualdad de género, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de la Salud Menstrual, dependiente de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, mencionó que en el último decenio, ha surgido en el mundo un movimiento menstrual dinámico y diverso. Este movimiento ha sido decisivo para quebrar el silencio en torno a la menstruación y su reconocimiento como una cuestión de derechos humanos, igualdad de género y salud pública.

En el contexto de las Naciones Unidas, el tema de la salud y la higiene menstrual se aborda cada vez más, incluso en este Consejo. De la misma manera, un primer conjunto de indicadores para monitorear el progreso en materia de salud e higiene menstrual en el mundo entero fue introducido recientemente por el Programa conjunto OMS/UNICEF de monitoreo para el abastecimiento de agua, el saneamiento y la higiene.

En la esfera nacional, los Estados han adoptado distintas medidas para abordar la menstruación, mediante la reducción o eliminación de impuestos a los artículos menstruales, la mejora del acceso de niñas y mujeres a la información y los conocimientos relativos a la higiene menstrual, el apoyo al acceso a productos de calidad o la introducción de días de asueto pagados para las trabajadoras que experimentan reglas dolorosas.

Además la Alta Comisionada hace un importante llamado “La salud menstrual es parte integral de los derechos a la salud sexual y reproductiva. Es un factor decisivo para la realización de todos los derechos humanos de las niñas y las mujeres, en toda su diversidad, el logro de la igualdad de género y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Para alcanzar estos objetivos, es fundamental que los responsables de la formulación de políticas, los expertos y otros agentes pertinentes adopten, en lo tocante al ciclo menstrual, una estrategia amplia, multisectorial, capaz de abarcar todo el ciclo vital y basada en los derechos humanos.”

Espero que ese llamado haga eco en esta Casa de las y los Tamaulipecos, soy Alejandra Cárdenas Castillejos mujer de Tamaulipas, saben que mi compromiso seguirá en beneficio de la gente, en esta ocasión, especialmente en beneficio de las mujeres encarceladas de Tamaulipas, por lo que pido amablemente su apoyo para la aprobación de la presente iniciativa que estoy segura traera grandes beneficios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien presentar ante este honorable cuerpo colegiado para su estudio, dictaminación y aprobación en su caso, la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La 65 Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas para que dentro del paquete presupuestal para el ejercicio

fiscal 2023, incluya el soporte económico para que se garantice el acceso y el otorgamiento de toallas sanitarias a las mujeres encarceladas que se encuentran en los Centros de Ejecución de Sanciones del estado.

### TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

### ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS